

Reglamento Beca de Excelencia Académica

Artículo 1

La Universidad Diego Portales creará y administrará un Fondo de Becas de Excelencia Académica. Las Becas otorgadas con cargo a este Fondo se destinarán a premiar a los alumnos que ingresen vía admisión regular y que cuenten con un destacado rendimiento en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

El rendimiento que se requiere para obtener el beneficio se fijará en términos de puntaje promedio PSU: 50% prueba de lenguaje y comunicación y 50% prueba de matemáticas.

Artículo 2

La beca de excelencia académica, consistirá en:

- a. Descuento del 75% del arancel anual de la carrera de ingreso, para los estudiantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 740 puntos para la carrera de Medicina o igual o superior a 720 puntos para el resto de las carreras diurnas.

También se otorgará un descuento del 75% del arancel anual de la carrera, para los estudiantes que se matriculen en las carreras de Pedagogía en Educación General Básica y Pedagogía en Educación Parvularia, con un puntaje PSU sobre 600 puntos, y que no sean beneficiarios de la Beca Vocación de Profesor que entrega el Ministerio de Educación (Mineduc), hasta el último llamado.

- b. Descuento del 50% del arancel para los estudiantes con puntajes PSU en los tramos inmediatamente inferiores al puntaje señalado en la letra precedente, sobre el corte que fije anualmente la Vicerrectoría Académica.
- c. Descuento del 25% del arancel para los estudiantes con puntajes PSU iguales o superiores al tramo inmediatamente inferior al que se defina para el punto anterior. Para acceder a este beneficio el postulante deberá pertenecer a la última generación de egresados de enseñanza media.

Los tramos de puntaje para cada carrera serán fijados anualmente por la Vicerrectoría Académica.

Artículo 3

El beneficio a que se refiere el artículo segundo se podrá mantener por un período que no exceda al tiempo de duración normal de la carrera de ingreso, conforme a la malla curricular de la misma.

El beneficio no considera descuento alguno en la matrícula.

El beneficio no será compatible con otros descuentos o becas de arancel otorgadas por la Universidad, con excepción de la beca complementaria de postulación.

Si el alumno contase con otra beca de arancel o beneficio externo, la suma total de la Beca de Excelencia UDP no podrá ser mayor al valor del arancel efectivo que deba pagar el alumno,

descontada la beca externa. Si el beneficio total fuese mayor, el porcentaje de descuento de la Beca de Excelencia se ajustará en la forma correspondiente al copago existente, sin que proceda en ningún caso el reembolso del excedente.

La beca se otorga para la carrera de ingreso; si el alumno se cambia de carrera perderá este beneficio.

Solo se aceptará mantener el beneficio para cambio de carrera, en caso de cambiarse dentro de carreras de la misma facultad, y siempre por la duración de la malla curricular de la primera carrera.

En el caso de los alumnos matriculados en el programa de Bachillerato, el beneficio de la beca tendrá la duración normal de la malla curricular de dicho programa, y sólo se extenderá por la duración de la carrera seleccionada para proseguir sus estudios, si el puntaje promedio PSU obtenido por el alumno a su ingreso a la universidad, se ubica dentro de alguno de los tramos de beca de la carrera a la que postula. Los tramos considerados corresponderán a los definidos para el año de ingreso del postulante. Si el tramo de beca para la carrera es distinto al que tenía en el programa de bachillerato, se aplicará el tramo de la carrera.

La beca de Excelencia Académica UDP no se hace extensiva a la segunda carrera, en el caso de alumnos que opten por seguir una carrera paralela.

Artículo 4

El saldo no cubierto por la Beca deberá ser pagado, por quien corresponda, dentro de los plazos establecidos en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 5

Los requisitos de asignación de las becas serán:

- Ingresar a una carrera de pregrado de la Universidad, vía Admisión Regular.
- Matricularse con un promedio PSU (Lenguaje y Matemáticas) igual o superior a los puntajes de excelencia definidos por este Reglamento o por resolución de la Vicerrectoría Académica, para el respectivo período de admisión y para las diferentes carreras de la Universidad.

Artículo 6

Los requisitos de renovación de la beca serán los siguientes:

- Tener un promedio de notas anual igual o superior al promedio de notas de su carrera, y
- Tener un porcentaje de aprobación anual de al menos el 80% de los cursos inscritos. En caso de haber suspendido o anulado un semestre, los requisitos señalados se exigirán respecto del período académico efectivamente cursado.

La renovación de las Becas estará a cargo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a través de su unidad de Bienestar Estudiantil.

La suspensión o anulación de períodos académicos no dará lugar a la prórroga del plazo máximo de extensión de la beca.

Artículo 7

No serán beneficiarios de esta beca los estudiantes regulares de la Universidad Diego Portales que se matriculen en la misma carrera que hayan cursado el último año.

Artículo 8

Tanto el alumno como la Universidad podrán certificar y publicitar la asignación y obtención del beneficio.

Artículo 9

En caso de duda sobre la aplicación de las disposiciones del presente Reglamento o en ausencia de normativa a aplicar a un determinado caso, corresponderá resolver sobre ello al Vicerrector Académico.

Artículos Transitorios

Artículo 1 Transitorio

Para el proceso de Admisión 2012, las becas de excelencia de que trata el artículo 2, se asignarán conforme a la siguiente tabla:

Cuadro 1

Excelencia 2012	25%	50%	75%
Medicina	720 - 729	730 - 739	740
Derecho/Psicología / Odontología	680 - 699	700 - 719	720
Arquitectura / Sociología / Ingeniería Comercial / Ciencia Política / Tecnología Médica / Enfermería / Obstetricia y Neonatología	650 - 699	700 - 719	720
Ing. Civil Plan Común/ Ing Civil Industrial / Ing Civil en Inf y Telec / Ing Civil en Obras Civiles / Ingeniería en Control de Gestión / Contador Auditor – Contador Público / Diseño / Artes Visuales / Historia / Literatura Creativa	640 - 699	700 - 719	720
Bachillerato en Ciencias Sociales y Humanidades / Periodismo / Publicidad	630 - 699	700 - 719	720
Pedagogía en Educación General Básica/ Pedagogía en Educación Parvularia	580 - 599	--	600

Artículo 2 Transitorio

El presente reglamento comenzará a regir desde esta fecha para los alumnos de ingreso 2012. Los alumnos ingresados en 2011 y años anteriores, que gocen actualmente del beneficio, seguirán rigiéndose por las disposiciones de la Resolución de Rectoría N° 40/2007.